



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

siendo Nicolas de Mira Exalta que pretende ser vis
vno srio de Jurado de este Ayuntamiento, concurrer en
su Persona, la habilidad y zircunstancia que se requieren
así tiene alguna nulidad que le incapacite, segun y en
la forma que se prebiene en Carta Orden de catore de A.
referido Rey, comunicada por el Sr. D. Jofe D. de Poye-
neche srio del Rey nro señor, y del Estado de Castilla
al Sr. D. Corredor; Y antes de prinzipiar la conferen-
cia, los Sr. D. Diego Lopez Guillen, y D. Bartholome
Arrellan Jurado, presentaron una proposicion, por es-
crito, exponiendo lo que ha ocurrido en el asunto,
y contradiccion que ha hecho á que se admitta al refe-
rido en su Cavildo, interin no se le ofrezca el oficio de Proc.
de Cauar que es enre, por conceptuar incompatible
con el que pretende; Con lo de mas que contiene, la que
se le yo á la letra; Y habiendo conferido la Ciudad lar-
gamente sobre dho asunto, y obrado en el vaxia y
razone, en quanto asi el expresado D. Nicolas de
Mira, ha dado al Cavildo de este Jurado, la infor-
macion que se practica, y justificado la renta que debe